



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 131.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 71 DEL 3 DE FEBRERO DE 2022.

Asunción, 18 de febrero de 2022

VISTO: La Resolución N° 71 del 3 de febrero de 2022, por medio de la cual se autorizó a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se encargarán de realizar la actualizaciones del Inventario de los Bienes Patrimoniales existentes en la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina, del 16 al 18 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, por Nota CGP/BA/ARG/1/N° 57/2022 del 17 de febrero de 2022, el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, solicita la presencia de funcionarios del Departamento de Patrimonio a fin de actualizar el inventario que data del año 2009, teniendo en cuenta la necesidad de dar de baja a números equipos y muebles actualmente en desuso.

Que, en consecuencia, es necesario ampliar la estadía autorizada por Resolución N° 71/2022, para los fines correspondientes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

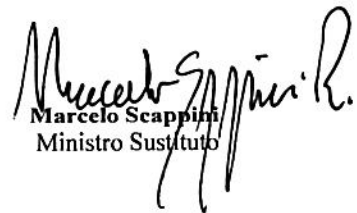
RESUELVE:

Art. 1° Ampliar la estadía consignada en el artículo 1° de la Resolución N° 71 del 3 de febrero de 2022, específicamente en lo que se refiere a la permanencia en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se encargarán de realizar la actualizaciones del Inventario de los Bienes Patrimoniales existentes en la Embajada de la República del Paraguay ante la República Argentina, del 16 al 18 de febrero de 2022, y en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 21 al 25 de febrero del año en curso.

- Señor **Juan Alberto Giménez**, Jefe Interino del Departamento de Patrimonio, y
- Señor **Guillermo Aquino**, Funcionario del Departamento de Patrimonio.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos que tengan lugar con motivo de la penalidad por cambio de pasajes y por diferencia tarifaria, en razón de la reprogramación de la fecha de retorno, así como la provisión del viáticos pertinentes por los días agregados detallados en el artículo precedente, e imputar tales erogaciones en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Marcelo Scappini
Ministro Sustituto

N° _____